



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 3103 001 2014-00298 00 C6.

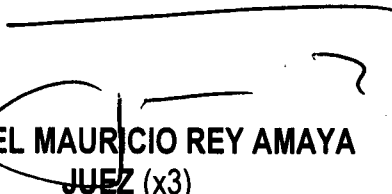
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 129 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 597 *ibidem*, por el término de tres (3) días, **se corre traslado** a las partes e intervinientes en este asunto, del incidente de desembargo y levantamiento de secuestro formulado por la señora TAMARA ISABEL MARTÍNEZ ROZO agregado al archivo pdf 001 C.6 del expediente digital.

Se reconoce personería a la abogada EUGENIA LADINO COVALEDA como apoderada de la incidentante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ (x3)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 13 de febrero de 2024, se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA